

REPERTORIO N°:2968/2025.-

PROT:2562.

CSG / OT.:5625.

PROTOCOLIZACION

MODIFICACIÓN DE BASES PROGRAMA

“FAMILIA AHUMADA”

DE FARMACIAS AHUMADA SpA

En Santiago de Chile, a **veintinueve de enero del año dos mil veinticinco**, yo, **JAVIERA PAZ ERAZO HERMOSILLA**, Abogada, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Comuna de Santiago, certifica, que a solicitud de doña **CARMEN DEL PILAR SALAZAR GARCIA**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número doce millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y uno guión dos, domiciliada para estos efectos en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, efectúo la Protocolización de: Modificación de Bases Programa “Familia Ahumada” de Farmacias Ahumada SpA. Documento que consta de **cuatro hojas** y queda agregado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos, bajo el **número dos mil quinientos sesenta y dos**. Firma junto con la solicitante, el Notario que autoriza.- Di copia.- Doy fe.

N° Repertorio: 2968
N° Firmas : 1
N° Copias : FEA
Derechos : 735.000.-



20250131122752CSG



1 JAVIERA ERAZO HERMOSILLA
NOTARIO SUPLENTE

Código de Verificación: 20250131122752CSG



~~INUTILIZADO~~
NOTARIA SAN MARTIN

MODIFICACIÓN DE BASES PROGRAMA "FAMILIA AHUMADA"
DE FARMACIAS AHUMADA SpA.

En Santiago, a 15 de enero de 2025, Farmacias Ahumada SpA., RUT N°76.378.831-8, debidamente representada por don Héctor Alejandro Vera Zuzulich, chileno, cédula nacional de identidad N°13.271.980-2, y por doña María Antonieta Saavedra Ocampo, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.525.389-6, todos domiciliados en Av. Santa Clara 684, piso 3, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante también "Farmacias Ahumada", exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Con fecha 06 de mayo de 2016, Farmacias Ahumada crea "Grandes Personas Ahumada", Convenio de Beneficios creado y administrado por Farmacias Ahumada.

A partir del 6 de enero de 2020, "Grandes Personas Ahumada" cambia su nombre a "Familia Ahumada", en adelante el "Convenio", incorporando nuevos beneficios para para facilitar a los pacientes/clientes la adherencia a su tratamiento con el fin de beneficiar el estado de la salud.

Desde el 30 de abril de 2024, el Convenio de Beneficios pasa a denominarse "Ahumada Contigo" y por lo mismo toda referencia realizada con anterioridad a "Grandes Personas" o "Familia Ahumada" debe entenderse realizada a "Ahumada Contigo". Los clientes/pacientes inscritos en el Convenio de Beneficios seguirán inscritos en él sin modificación alguna, recibiendo todos los beneficios, sin necesidad de realizar ninguna acción por parte de ellos.

Con Fecha 24 de junio de 2024, Farmacias Ahumada modificó las Bases fusionando los programas "Familia Ahumada" y "Ahumada Contigo" bajo el nombre "Ahumada Contigo". Se sustituyó la primera cláusula, se actualizó el beneficio de "Tercera unidad a un peso (\$1)" según la nueva redacción y se añadieron nuevos beneficios en la cláusula cuarta.

SEGUNDO. MODIFICACIONES.

Por el presente instrumento, Farmacias Ahumada viene en modificar las Bases, del **Convenio de Beneficios "Ahumada Contigo"**:

1. Se incorpora en su cláusula cuarta (4), número uno (I), nuevas condiciones.

La presente modificación aplica al beneficio denominado "**Tercera unidad a \$1**" y consiste en unificar todas las categorías previamente clasificadas como "*Tipo de Medicamento*" en una única categoría, que en adelante se denominará "**Medicamentos Crónicos y Bienestar**". Asimismo, se establece que la cantidad máxima de medicamentos que pueden adquirirse mensualmente bajo este beneficio será de **seis (6) unidades**.

Adicionalmente, **Farmacias Ahumada** se reserva el derecho de limitar el tope de unidades dispensadas de cada producto de manera unilateral, cuando lo estime conveniente.

Se reemplaza íntegramente la tabla correspondiente a la cláusula cuarta (4), número uno (I), del contrato por la siguiente tabla que se detalla a continuación.

El beneficio de Tercera unidad a \$1 se regirá bajo las siguientes limitaciones:



Tipo de Medicamento	Límite Beneficio	Periodo Límite	Tope Dispensación
Medicamentos crónicos Y Bienestar	Máximo de 10 medicamentos o productos afectos a beneficios en forma simultánea (considera todos los beneficios del programa Ahumada Contigo).	6 meses*	Tope de 6 unidades mensuales por cada uno de los SKU.**

* En caso de transcurrir 6 meses sin adquirir alguno de los productos afectos al beneficio, Farmacias Ahumada procederá a eliminar de sus registros el tratamiento del Beneficiario, liberándose por tanto el cupo utilizado por dicho medicamento o producto, el que podrá comenzar nuevamente con el mismo tratamiento o ser reemplazado por otro en caso de ser requerido por el Beneficiario.

** El beneficio de " Tercera unidad a \$1" será válido hasta alcanzar un máximo de seis (6) unidades mensuales por cada SKU o producto específico. En consecuencia, no se podrán adquirir más de seis (6) unidades del mismo producto bajo esta promoción dentro del mismo mes.

Listado de productos afectos al beneficio de primera unidad con un 35% de descuento para posteriormente acceder al beneficio de Tercera unidad a \$1 disponible en www.farmaciasahumada.cl. Estos productos pueden variar en el tiempo, es decir, podrán eliminarse unilateralmente por Farmacias Ahumada, sin necesidad de notificar previamente al Beneficiario, y por su parte se podrán incorporar nuevos productos. Asimismo, Farmacias Ahumada podrá limitar el tope de unidades dispensadas de cada producto unilateralmente cuando lo estime conveniente, sin necesidad de previo aviso. Es deber del Beneficiario informarse constantemente de las eventuales adecuaciones que sufra el vademécum de productos en www.farmaciasahumada.cl, en especial, antes de realizar la dispensación y/o compra de los mismos.

2. Se modifica en su cláusula cuarta (4), número uno (IV), las condiciones.

La presente modificación corresponde a "**Programas de Laboratorios e inicio de tratamiento**" se elimina el porcentaje de descuento y la modalidad bajo la cual se va a entregar el medicamento.

En consecuencia, la cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

IV. Programas de laboratorios e inicio de tratamiento:

Beneficio otorgado por laboratorios, al cual se accede mediante inclusión del médico tratante al programa. Farmacias Ahumada en estos casos actúa como facilitador, encontrándose los términos y condiciones de cada programa disponible en la página web del Laboratorio patrocinador.



Con la finalidad de acompañar y dar apoyo a nuestros clientes/pacientes en el inicio de su tratamiento, en caso de existir un programa de laboratorio vigente, Farmacias Ahumada expondrá al paciente una primera unidad de su medicamento o producto (denominada unidad 0), a un valor de \$1 (un peso), luego de lo cual, aplicará en lo sucesivo, un régimen de descuento que correspondiese al SKU del producto.

Beneficio aplicable solo para productos seleccionados los que se encuentran publicados en nuestro sitio web.

- 3. Se modifica la cláusula cuarta (4), número uno (V), referente a las condiciones.** En particular, se ajusta el porcentaje del beneficio "Miércoles Dermo", cambiando de un 30% a "Hasta un 30%".

Quedará establecido de la siguiente manera:

V. Miércoles Dermo:

Beneficio exclusivo para los miembros de Ahumada Contigo diseñado para ofrecer hasta el 30% de descuento sobre el precio regular en productos de la categoría de dermocosmética los días miércoles de cada semana.

Descuento no acumulable a otras ofertas, promociones y descuentos, válido solo para productos que se encuentran dentro del Catálogo de productos del Convenio de Beneficios Ahumada Contigo, disponible en www.farmaciasahumada.cl.

- 4. Por último, se modifica la cláusula cuarta (4), número uno (VI), referente a las condiciones.** Con relación al "Programa 60x60", se establece que el beneficio estará disponible tanto de manera presencial como online. Además, se fija un límite máximo de tres (3) unidades por boleta, independientemente de si corresponden al mismo SKU o a uno diferente.

Por lo tanto, la cláusula queda establecida de la siguiente manera:

VI. Programa 60x60:

Ahumada Contigo, a través de su programa 60x60, otorga beneficios adicionales a aquellos clientes/pacientes mayores de 60 años, quienes podrán acceder a un descuento de un 60% en medicamentos genéricos seleccionados, con un límite máximo de tres (3) unidades por boleta, independientemente de si corresponden al mismo SKU o a uno diferente.

Este descuento se aplicará automáticamente al momento de realizar la compra, presentando su cédula de identidad en caja. Asimismo, el descuento será válido para compras realizadas a través de E-commerce.

Descuento no acumulable a otras ofertas, promociones y descuentos, válido solo para productos que se encuentran dentro del Catálogo de productos del Convenio de Beneficios Ahumada Contigo, programa 60x60, disponible en www.farmaciasahumada.cl.

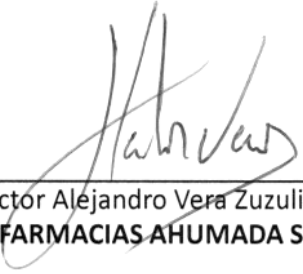

TERCERO.

En lo no modificado en el presente instrumento, rigen plenamente las bases de las bases individualizadas en la cláusula primera.

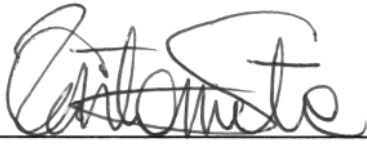


CUARTO. PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Copia de la modificación de estas bases se mantendrá en las oficinas centrales de Farmacias Ahumada SpA. ubicadas en Av. Santa Clara 684, piso 3, comuna de Huechuraba, Santiago, en la página Web de Farmacias Ahumada SpA., www.farmaciasahumada.cl para acceso al público general, y en la intranet de ésta para acceso interno de los locales.



Héctor Alejandro Vera Zuzulich
pp. FARMACIAS AHUMADA SpA.



María Antonieta Saavedra Ocampo
pp. FARMACIAS AHUMADA SpA.

Código de Verificación: 20250131122752CSG

